



MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153 – 2015/MDCH

Chaclacayo, 25 MAR 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

**VISTO;** El Memorando N° 107-2015-MDCH/GM, de la Gerencia General Municipal, el Informe N° 034-2015-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Oficio Múltiple N° 005-2015-PCM/SGP, de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Concejo de Ministros; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, con Oficio Múltiple N° 005-2015-PCM/SGP, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Concejo de Ministros, solicita la designación de un funcionario responsable de brindar la información necesaria para determinar el grado de avance de esta Corporación, sobre el Plan de Acción de Gobierno Abierto, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 085-2012-PCM;

Que, con Informe N° 034-2015-GPP/MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, considera necesario que se designe como responsable del seguimiento de la ejecución del Plan de Acción de Gobierno Abierto, a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional;

Estando a lo expuesto y al Memorando N° 107-2015-MDCH/GM, conforme a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar como **funcionario responsable del seguimiento de la ejecución del Plan de Acción de Gobierno Abierto y de brindar la información necesaria para tal fin**, al Sr. **Gino Fernando Canalle Alzamora**, Jefe de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, conforme a los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar el cumplimiento de la presente resolución, a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Remítase la información solicitada por la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Concejo de Ministros, relativa a los datos del funcionario responsable designado en el artículo primero.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
**Lino Delgado Villalobos**  
SECRETARIO GENERAL

CC Alcaldía  
G.G. Municipal  
S. General  
Interesados

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
Ing. **DAVID APONTE JURADO**  
ALCALDE